## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío. diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés

## Rad. 2019-00040

Toda vez que la liquidación adicional de costas procesales realizada por la secretaría del juzgado de se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 53fdd6cf622959dea2fe1f569c1b0c5481f9be3566fbacdb0e621e9097006a1a

Documento generado en 17/11/2023 04:49:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica